



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/J-LAB/003/2019.

El nueve de julio de dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 103 numeral 3, fracciones IV y XIV y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el oficio número 1013/PS/E/2019, de fecha dos de julio del año en curso y anexo que lo acompaña, suscrito por el licenciado Norberto Merel González, Magistrado Titular de la ponencia "E" del Tribunal del Trabajo Burocrático del Poder Judicial del Estado de Chiapas y recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado a las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos, del día ocho de los corrientes. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de julio de dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con el oficio 1013/PS/E/2019, de fecha dos de julio del año en curso, suscrito por el licenciado Norberto Merel González, Magistrado Titular de la ponencia "E" del Tribunal del Trabajo Burocrático del Poder Judicial del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, por medio del cual remite el expediente 660/E/2018, constante de treinta fojas útiles, en virtud de que el Tribunal antes mencionado, se declaró incompetente para conocer del juicio, suscrito por Herminda López Pérez, Alejandrina Pérez Díaz, Alicia Velasco Hernández, Magdalena Pérez Hernández, Ramiro González Patistan y Margarita Gómez López, por sus propios derechos; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 364, 365, 371 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XII, del Reglamento Interior de éste Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio 1013/PS/E/2019, de fecha dos de julio del año en curso, suscrito por el licenciado Norberto Merel González, Magistrado Titular de la ponencia "E" del Tribunal del Trabajo Burocrático del Poder Judicial del Estado de Chiapas, constante de una foja útil; mediante el cual, en cumplimiento a la RESOLUCION de nueve de enero del año en curso, dictado por los integrantes del Tribunal antes mencionado, en los autos del expediente 660/E/2018, notifica el citado proveído y remite original del expediente del medio de impugnación en cuestión, descritos por el oficial de partes al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este

apartado como si a la letra se insertara; relativos a la "...Demanda Laboral...(sic); promovido por Herminda López Pérez, Alejandrina Pérez Díaz, Alicia Velasco Hernández, Magdalena Pérez Hernández, Ramiro González Patistan y Margarita Gómez López, por sus propios derechos, en contra del **"...H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Bosque, Chiapas, reclamando desde estos momentos a todos y cada uno de los salarios vencidos..."**"; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por el Tribunal del Trabajo Burocrático del Poder Judicial del Estado de Chiapas y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento a la sentencia de nueve de enero del año en curso, que a la letra dice: **"...PRIMERO. Este Tribunal se declara incompetente para conocer y resolver el presente asunto, pues no encuadra dentro de los aspectos que norma el artículo 1 y 2 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas y 250 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, en base al considerando de la presente resolución. SEGUNDO. Se ordena remitir los presentes autos al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, con residencia en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que en el caso de estimarse competente, se avoque al conocimiento del presente asunto..."**.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/003/2019**; avóquese al conocimiento del presente Juicio Laboral; y, túrnese a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 301, último párrafo, 346, fracción I, 364, así como los diversos, 371 y 398, y demás relativos al juicio que nos ocupa, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Cuarto.** Finalmente se le hace de su conocimiento que los hoy actores, promovieron Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante este Órgano Colegiado, y radicado bajo el número de expediente TEECH/JDC/296/2018, y resuelto el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, por medio del cual se **DESECHO DE PLANO** el presente asunto, mismo que se le turna, para sus efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Quinto.-** Acúsese de recibido al Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.-----



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

--- Notifíquese por lista autorizada y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA

Razón: La ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV y 366, numeral 1, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación al numeral 746, párrafo tercero, de la Ley Federal del Trabajo y 125 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas. **HAGO CONSTAR:** Que en la lista fijada en este Tribunal, el día de hoy se publicó el auto que antecede. Conste. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de julio de dos mil diecinueve.-----

Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera
Secretaria General